



EXTIENDE PLAZO DE OTORGAMIENTO ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO HABITACIONAL DE ARRIENDO A QUE SE REFIERE EL DECRETO SUPREMO N° 52/2013 (V. Y U.) A NEVENKA ROJAS GEORGE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 111 /

IQUIQUE, 1 MAR 2023

**VISTOS:**

- a) El Decreto Supremo N°52/2013, que aprueba reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N°6042/2017 (V. y U.) y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- c) La Circular N° 010/2016 (V. y U.) que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- d) La Resolución Exenta N°1767/2022 (V. y U.) que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
- e) La Resolución Exenta N°288 de fecha 01.07.2021 de esta Seremi, que otorga asignación directa de subsidio de arriendo, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 52/2013 (V. y U.) a doña Nevenka Rojas George.
- f) Lo dispuesto por la Resolución N°7 y N°8, ambas del año 2019, respectivamente, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- g) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N°43 de fecha 20 de octubre de 2022 (V. y U.) que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

**CONSIDERANDO:**

1. El Oficio Electrónico N°272 de fecha 16.02.2023, de Serviu Tarapacá, en virtud del cual se solicita la continuidad de la asignación directa del subsidio de arriendo de doña Nevenka Rojas, quien actualmente es beneficiaria de un Subsidio Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Construcción Nuevos Terrenos, del D. S. N° 49/2011 (V. y U.) en el proyecto denominado "Devotos San Lorenzo II".
2. Que, doña Nevenka Rojas fue beneficiada previamente a través de la resolución individualizada en el visto e), con un subsidio del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, atendido que se constató en su oportunidad por la autoridad que se encontraba en situación de vulnerabilidad social, sin recursos suficientes para costear un arriendo y con una urgente necesidad habitacional.
3. Que, las condiciones citadas para solicitar la continuidad se mantienen a la fecha, conforme se desprende de lo señalado en el Ord. 272 de Serviu Tarapacá, y demás documentación que se adjunta, tales como:

- Memorandum N°23 de fecha 24.02.2023, Comisión de Proyectos Serviu Tarapacá.
  - Informe Técnico-administrativo, de fecha 22.02.2023, de la Unidad de Obras Habitacionales.
  - Informe de verificación socio-habitacional, de fecha 20.01.2023, de Unidad de Servicio Social y Fiscalización.
4. El correo electrónico de fecha 28.02.2023, del jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, que atención a los antecedentes indicados requiere se otorgue continuidad de asignación directa de subsidio de arriendo al caso social individualizado.
  5. Que, mediante el Memorandum N°23 de fecha 24.02.2023 el Encargado de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal, se da cuenta que la solicitud no excede el porcentaje máximo del 8% del presupuesto regional del Programa para la región, de acuerdo con los montos indicados en Circular N°1/ 2023 que regionaliza el Programa Habitacional 2023. Además, la presente solicitud cumple con el periodo máximo que permite la Resolución N°6042/2017, de 24 meses de vigencia.
  6. Que, la persona individualizada no cumple con todos los requisitos de la normativa vigente, por lo que se debió establecer las exenciones respectivas, a consecuencia de su urgente necesidad habitacional.
  7. Que, la Resolución N° 6042/2017 (V. y U.) que delega facultad que indica en los Seremi de Vivienda y Urbanismo, establece que el Seremi podrá eximir del cumplimiento de uno o más requisitos y condiciones establecidas en el D. S. N° 52/2013 (V. y U.).
  8. Que, de acuerdo con el mérito de los antecedentes indicados, esta Seremi estima que se cumplen los requisitos para acceder a lo solicitado por Serviu Tarapacá, en su ordinario citado en el considerando N°1 de este instrumento.

#### RESOLUCIÓN:

1. **EXTIENDE** el plazo de Asignación Directa del subsidio habitacional del D. S. N° 52/2013 (V, y U.) que aprueba el Reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, otorgado mediante la Resolución Exenta N° 288 de fecha 01 de julio de 2021 de esta Seremi, la extensión se verificará de acuerdo con los términos que se indican en la siguiente tabla:

NOMBRE	RUT	MONTO UF	MESES	MONTO TOTAL UF
NEVENKA ISABEL ROJAS GEORGE	17.800.981-8	13	12	156


2. La extensión de subsidio a que se refiere el resuelto 1 de esta Resolución Exenta, se pagará por un período de 12 meses, no pudiendo superar, en ningún caso, el plazo total de 24 meses a que se refiere el artículo 14 del D.S. N° 52/2013 (V. y U.).

3. **EXÍMASE** a la beneficiaria ya individualizada del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 16 letras c), f) y g), artículo 17, artículo 18 y artículo 21 letras f) y g), todos del D. S. 52/2013 (V. y U.).
4. **IMPÚTESE** el total de 156 Unidades de Fomento asignadas a la persona individualizada en el resuelto N° 1 de la presente Resolución, a los recursos autorizados a la región de Tarapacá para el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda del año 2023.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**DIEGO REBOLLEDO FLORES**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DE TARAPACÁ**

  
**DRF/RBV/JCPS/MCS/YILL**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Política Habitacional (Minvu)
- Director Serviu Región de Tarapacá
- Operaciones Habitacionales Serviu Tarapacá
- Sección Coordinación Provincial y Comunal
- Departamento de Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes